

**Aguas pidió otro aumento, ahora de 12,3%**

3A

# COMERCIO Y JUSTICIA

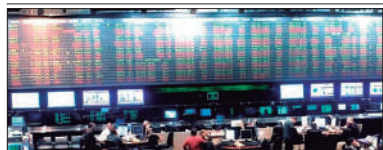
EL DIARIO DE LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES



Martes 1 de abril de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.595 - \$2.200 - Sección A

S&P Merval 2.338.760,74 pts. ↓ 1,67% | Dólar Compra 1.044,32 ↑ Venta 1.103,73 | Dólar blue Compra 1.305,00 ↑ Venta 1.325,00 | Euro Compra 1.128,44 ↑ Venta 1.201,28

## ECONOMÍA



**Los mercados siguen desconfiados: acciones y bonos, en baja, y dólares, para arriba** 2A

## NEGOCIOS

**Aerolíneas Argentinas lanzó vuelo directo entre Córdoba y Esquel**

Se trata de una ruta estacional que operará entre julio y agosto de este año, con una frecuencia semanal y una duración de aproximadamente dos horas y media. El valor del ticket parte de \$58.700 pesos por tramo. 5A

**El oro verde de Córdoba: cómo una planta de biogás argentina conquistó el mercado global de carbono** 4A

## Leyes y Comentarios

**Mediadores: convocan a evaluación para la obtención de la matrícula habilitante en la Provincia de Córdoba** 1B

## Bajaron la pobreza y la indigencia, incluso respecto a 2023, pero siguen en niveles preocupantes

- La primera alcanzó 38,1% de las personas en el segundo semestre, casi 15 puntos menos que en la primera mitad del año, según el Indec.
- En tanto, la segunda fue de 8,2% frente al 18,1% del semestre anterior.
- La merma se situó también por debajo del cierre de 2023.
- Con todo, el porcentaje de personas afectadas continúa en torno a 40% desde 2019.
- En Córdoba, la pobreza golpeó a 35,5% de la población y la indigencia, a 8,6%.
- Milei celebró el dato: "Tomen nota, mandriles", se despachó.



2A

## La coparticipación a Córdoba sigue en alza y suma oxígeno a Llaryora

- Registró en marzo un ingreso de \$332,9 mil millones, 77,9% mayor que el de un año atrás.
- En términos reales, el aumento rondó 14,1%.
- La mejora le otorga aire a la Provincia, toda vez que representa más de la mitad de los recursos totales de Córdoba.
- Ayuda a lograr fondos en un contexto clave en el que hay que pagar deuda y afrontar las mejoras paritarias, además del plan de obras.

3A

factor

Por Marcos Sequeira

**La paradoja de la estafa: incremento de condenas, expansión del delito y fracaso preventivo del sistema penal argentino** 11A

## JUSTICIA

### La Provincia invertirá \$109 mil millones en una cárcel de máxima seguridad

- Estará ubicada contigua a Bouwer.
- Permitirá alojar a mil internos de "alto perfil de riesgo".
- La obra ya tiene un avance de 80%.
- En paralelo, construirá una nueva Unidad de Contención de Aprehendidos (UCA) para 500 internos, con un costo de \$15 mil millones.
- El Gobernador reclamó a la Nación la construcción de una cárcel para presos federales.

9A



### No importa que haya cambiado la jurisprudencia

Un fallo confirmó que un trabajador no deberá devolver la suma que cobró como indemnización antes de que fuera modificado un criterio de los tribunales al respecto. 6A

### Basta con agotar la vía administrativa

El TSJ cordobés desestimó el planteo de un contribuyente contra Rentas, señalando que la resolución firme que exige la ley se configura al finalizar ese procedimiento. 7A

### Opinión

#### Datos duros del pasado reciente

 8A

Por Miguel Hugo Vaca Narvaja

### Derecho y Sociedad

#### Lo dicho y lo no dicho al inicio del año judicial

Por Luis Carranza Torres y Carlos Krauth

7A

# Bajaron la pobreza y la indigencia, incluso respecto a 2023, pero siguen en niveles preocupantes

La primera alcanzó 38,1% de las personas en el segundo semestre, casi 15 puntos menos que en la primera mitad del año, según el Indec. En tanto, la segunda fue de 8,2% frente al 18,1% del semestre anterior. La merma se situó también por debajo del cierre de 2023. Con todo, las personas afectadas siguen en torno a 40% desde 2019. En Córdoba, la pobreza golpeó a 35,5% de la población y la indigencia, al 8,6%. Milei celebró el dato: "Tomen nota, mandriles", se despachó

La pobreza alcanzó a 38,1% de las personas y a 28,6% de los hogares en el segundo semestre de 2024, según la Encuesta Permanente de Hogares en 31 aglomerados urbanos publicada por el Indec.

En tanto, 8,2% de las personas en el país se encuentra en situación de indigencia.

El segundo semestre de 2024 cerró con aproximadamente 17,9 millones de personas en situación de pobreza, si se proyecta el número oficial de 31 aglomerados, a todo el país.

De este modo, la pobreza registró una baja respecto del primer semestre de 2024, cuando el Indec había medido que alcanzaba a 52,9% de las personas.

Con respecto al primer semestre de 2024, la incidencia de la pobreza registró un descenso tanto en los hogares como en las personas, de 13,9 y 14,8 puntos porcentuales, respectivamente.

En el caso de la indigencia, mostró una disminución de 7,2 puntos porcentuales en los hogares y de 9,9 puntos porcentuales en las personas.

Dado que la incidencia de la pobreza y la indigencia resultan de la capacidad de los hogares de acceder a la canasta básica alimentaria (CBA) y a la canasta básica total (CBT) mediante sus ingresos monetarios, se observó que, con respecto al semestre anterior:

En promedio, el ingreso total familiar aumentó 64,5%; las canastas regionales promedio aumentaron 22,2% (CBA) y 26,7% (CBT); Los ingresos en el período estudiado aumentaron a un nivel superior tanto con respecto a la CBT como a la CBA. Así, ambas tasas, pobreza e indigencia, presentan una disminución en el presente semestre, en relación al semestre anterior.

## Gran Córdoba

Mientras tanto, en el Gran Córdoba y siempre según el organismo estadístico, hay 569.654 habitantes debajo de la línea de pobreza. Dentro de ese conjunto, 138.199 son indigentes. En porcentaje, la pobreza impacta a 35,5% de los cordobeses y la indigencia afecta a 8,6% de la población total.

Los registros corresponden al segundo semestre del año pasado, cifras que fueron sustancialmente inferiores a las del primer semestre, cuando la crisis y la inflación golpeaban de lleno a todo el país.



Los precios comenzaron a desacelerar fuerte en la segunda mitad del año, dato clave para explicar la merma de la pobreza y la indigencia respecto al récord del inicio de 2024.

En comparación con el mismo semestre de 2023 (el segundo), los datos oficiales reflejan una caída del nivel de pobreza de 3,7 puntos porcentuales.

Si se mide frente al primer semestre del año pasado, la caída en la medición de pobreza es notable: 14 puntos menos.

Hay que recordar que entre enero y junio del año pasado, el organismo liderado por Marco Lavagna midió una pobreza del 49,5% en el Gran Córdoba, el registro más alto desde la crisis de 2001.

A escala nacional, los números de la Encuesta Permanente de Hogares dicen que en la Argentina urbana (los 31 aglomerados más grandes) hay 11,3 millones de pobres (38,1%), dentro de los cuales hay 2,4 millones de indigentes (8,1%). Siempre en el segundo semestre del año pasado.

La cantidad de pobres, si se proyectan los datos oficiales a la población de todo el país, asciende a 18,1 millones, un valor que se mantiene en ese nivel (o más alto) desde 2019.

La indigencia, en tanto, alcanza a 3,9 millones de personas.

## Festejos

El descenso que mostraron los datos del Indec sobre un tema tan sensible como la pobreza y la indigencia fueron celebrados desde el Gobierno nacional.

En ese contexto, el presidente Javier Milei posteó en redes sociales: "Tomen nota, mandriles", referenciando una publicación del Ministerio de Economía con las estadísticas del Indec. El texto oficial dice que "en el segundo semestre de 2024, el porcentaje de hogares debajo de la línea de pobreza alcanzó el 38,1% de las personas, contra el 42,5% de hogares y el 52,9% en el primer semestre del año pasado".

El dato de la caída de la pobreza coincidió con un muy positivo informe publicado también por Moody's. La consultora internacional dijo, entre otras cosas, que "los desequilibrios fiscales y macroeconómicos se están corrigiendo" y que aunque sigue habiendo "importantes riesgos de incumplimiento", se da en medio de un "impulso positivo".

## Inflación

La principal explicación respecto a la baja de los datos informados por el Indec se explican principalmente por la desaceleración de la inflación.

Así como impactó negativamente cuando los precios se dispararon hasta el 200% tras la devaluación de diciembre de 2023, esta vez la merma del IPC redundó en una caída de los escandalosos números del primer semestre de 2024.

Volviendo a la medición de ayer, distintos informes privados, atentos a la baja de la inflación, estaban adelantando un retroceso en las tasas de pobreza. Idesa, por ejemplo, con datos del tercer trimestre,

ya la ubicaba en niveles similares a los registrados en el mismo período de 2023.

"El dato está en línea con lo esperado", aseguró Leopoldo Tornarolli, investigador del Cedlas-UNLP y especialista en el área en diálogo con *Ámbito*. En esa línea, analizó: "Sabemos que en el tercer trimestre fue algo así como 38,3% por lo que el cuarto trimestre tiene que ser 37,9%. O sea, casi igual en ambos, pero en el cuarto no hay aguinaldo, lo que implica una caída de 3 a 4 puntos adicionales en ese período para compensar esa falta. La explicación es que los ingresos se recuperaron, particularmente contra la inflación de las canastas, básicas y totales".

El titular del Observatorio de la Deuda Social de la UCA, Agustín Salvia, añadió que "buena parte de la mejora se logra comparando el cuarto trimestre de 2023 contra el mismo período de 2024, marcado por la recesión con devaluación, liberalización de precios y políticas de ajuste, a partir justamente de diciembre". En esa línea, destacó que "si comparamos el tercer trimestre entre ambos años estamos casi empatados (38,3% T3 2024 vs. 38,6% T3 2023). Aunque es cierto, con un escenario macro distinto, la inflación y estabilidad macroeconómica son un valor agregado muy importante".

"Estas medidas estadísticas de pobreza por ingresos son superiores a las que viene pronosticando el Gobierno, tomando datos del Instituto de Finanzas del Di Tella (35%)", apuntó el especialista.

## Los mercados siguen desconfiados: acciones y bonos, en baja, y dólares, para arriba

La demanda de dólares siguió con fuerza en la apertura de la semana, con subas de precios en todas las franjas del mercado, con cierta incertidumbre manifiesta de los operadores acerca del futuro del esquema cambiario en el marco de las negociaciones por un nuevo acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Las debilitadas expectativas de los agentes del mercado también tuvieron que ver con el adverso escenario de las bolsas internacionales que golpeó a los activos locales, la seguidilla de ventas oficiales en la plaza cambiaria y la profundización de la caída de reservas".

El dólar libre ganó 25 pesos o 1,9%, para ser negociado a \$1.325 para la venta, en lo más alto desde el 28 de agosto del año pasado. El dólar mayorista subió 50 centavos, a 1.074 pesos y la brecha cambiaria se estiró a 23,4 por ciento.

Las cotizaciones bursátiles del dólar avanzaron en un rango entre 10 y 12 pesos o 0,9 por ciento. El dólar "contado con liquidación" y el dólar MEP mediante bonos cerraron ambos en \$1.316,17, en máximos desde el 7 de agosto del año pasado.



En el plano bursátil, el riesgo país experimentó un incremento significativo, al subir nuevamente sobre los 800 puntos básicos. El indicador de JP Morgan tocó por la mañana los 867 puntos básicos, un máximo desde el 6 de noviembre del año pasado. Cerró a 816 puntos, con un incremento de 15 unidades respecto del viernes.

Este aumento se produjo en un contexto económico global marcado por la incertidumbre y volatilidad de los mercados internacionales.

También sufrieron el impacto las acciones argentinas en Wall Street y en la Bolsa local.

Los bonos en dólares de Argentina, que llegaron a retroceder más de dos por ciento por la mañana, cerraron con caída promedio de 0,4%, mientras que el índice S&P Merval de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires restó 1,7%, en los 2.338.760 puntos. Los ADR en Nueva York perdieron hasta 4,7 por ciento.

# La coparticipación a Córdoba sigue en alza y suma oxígeno a Llaryora

Registró en marzo un ingreso de \$332,9 mil millones, 77,9% mayor que la de un año atrás. En términos reales, el aumento rondó 14,1%. La mejora le otorga aire a la Provincia, toda vez que representa más de la mitad de los recursos totales de Córdoba. Ayuda a lograr fondos en un contexto clave en el que hay que pagar deuda y afrontar las mejoras paritarias, además del plan de obras

Los envíos de la Nación a la Provincia de Córdoba alcanzaron en marzo 332,9 mil millones de pesos, 77,9% por encima de igual mes del año pasado en términos nominales y 14,1% a valores constantes, en comparación con la inflación estimada para el tercer mes del año.

Los datos -a los que accedió Comercio y Justicia a partir de información del Ministerio de Economía de la Nación- sostuvieron la dinámica que venían exhibiendo en los últimos meses, cuando cambiaron de tendencia luego de un 2024 con caídas reales contundentes, salvo en los últimos meses.

De esta manera, en los primeros tres meses del año, la Provincia recibió de la Nación en concepto de coparticipación y otros recursos nacionales automáticos \$1,09 billón, 93% más que en el mismo lapso de 2024.

Con una inflación anual promedio del 69,2%, la suba real acumulada ronda 5,1%.

El grueso de estos ingresos corresponde a la coparticipación federal de impuestos. Más en detalle, el aporte del IVA y Ganancias, explica cerca de 90% de la coparticipación.

Ambos tributos vienen mostrando una evolución positiva a valores reales, en parte por la recuperación económica de los últimos meses y una comparación con una inflación que viene en franca desaceleración.

El año pasado, la coparticipación a Córdoba cerró con una baja real de 12,6%, pese al cambio de tendencia de los últimos meses del año.



## En el país

Mientras tanto, en marzo, el Gobierno nacional envió al consolidado de provincias más CABA \$3.995.000 millones en concepto de coparticipación, leyes especiales y compensaciones. Esto implicaría una suba real de 16,7%. Por su parte, la coparticipación, es decir las transferencias automáticas y compensaciones, habría crecido 14% real.

Esta suba de la coparticipación neta de marzo estaría explicada

principalmente por la recaudación del impuesto a las Ganancias (+38% real interanual, en marzo de 2024 no regía la actual reforma sobre la cuarta categoría de personas humanas) y por un buen desempeño de la recaudación de IVA (+5% real interanual), según la información provista por DNAP. En conjunto la recaudación de IVA e IIGG habría registrado una suba real interanual del 15% durante marzo de 2025, según un informe elaborado por el Iaraf.

En el acumulado a marzo del año, las transferencias automáticas por coparticipación, leyes complementarias y compensaciones alcanzaron \$13.169.000 millones, lo que se traduciría en una suba real de 16%, al descontar la inflación del período.

Ahora bien, al considerar la evolución individual en las jurisdicciones de los envíos por transferencias automáticas, se observa que en todos los casos la variación real fue positiva. Sin embargo, hubo una amplitud de

cuatro puntos porcentuales, entre Buenos Aires (18,4%) que fue la jurisdicción con mayor suba y CABA (14,4%), la de menor.

Teniendo una perspectiva de los últimos 10 años, el monto de las transferencias automáticas reales totales de los primeros tres meses del año, de confirmarse la inflación supuesta de 2,5% mensual en marzo, se ubicaría en el sexto puesto (ordenando de mayor a menor). Respecto al primer trimestre de 2023, los envíos reales del primer trimestre del 2025 serían 5,6% menores.

Por su parte, los envíos en términos reales en concepto de coparticipación acumulados a marzo pasado, se ubicarían en el sexto puesto de los últimos 10 años.

## Recaudación propia

Por lo demás, aún faltan conocer los datos de la recaudación de la Dirección de Rentas de Córdoba. Se estima que también mostrará un aumento real, aunque probablemente aún no en el caso de Ingresos Brutos, el tributo que más pondera en los ingresos totales.

Para el gobernador Martín Llaryora resulta clave el cambio de tendencia tanto de la coparticipación como de la recaudación propia, necesitado de afrontar diferentes frentes, entre ellos la suba a los estatales, el plan de obras y el pago de vencimientos de deuda, además de la cobertura del rojo de la Caja de Jubilaciones.

Sólo por el organismo previsional, el Tesoro provincial debe aportar cada mes más de 20 mil millones de pesos para poder pagar en tiempo y forma las prestaciones.

En ese contexto, Llaryora está urgido de cerrar un acuerdo con el presidente Javier Milei que le permita al menos recuperar el goteo mensual desde la Anses al organismo local, para luego en todo caso arreglar el reclamo por la deuda, judicializado en la Corte Suprema y que, según la Provincia, ronda billón de pesos.

## Aguas pidió otro aumento, ahora de 12,3%

La empresa Aguas Cordobesas, concesionaria del servicio para la ciudad de Córdoba, solicitó un aumento de tarifas de 12,3%, apoyado en los mayores costos del período diciembre de 2024-febrero de 2025.

La presentación elevada al Ente Regulador de los Servicios Públicos (Ersep), a la que tuvo acceso Comercio y Justicia, deberá ser ahora evaluada por la Mesa de Revisión Tarifaria del ente y luego, en caso de ser aprobada, pasar por el directorio que, como es habitual, avala la suba autorizada por la Mesa.

Después, se trata sólo de una cuestión de tiempo. Superar la audiencia pública y posteriormente

la aprobación del incremento con la publicación de la normativa en el Boletín Oficial.

La empresa del Grupo Roggio, presenta de manera periódica solicitudes de incremento ante el Ersep, a tenor de la letra del contrato de concesión que le permite reclamar un ajuste cuando los costos superen ocho por ciento o hayan pasado seis meses desde el último pedido de aumento, lo que ocurra primero.

## El resto

Por lo demás, por ahora no hay otros pedidos de aumentos pendientes. Con la nueva fórmula de autorización automática de subas

aprobada por el Ersep, EPEC puede instrumentar subas de tarifas por mayores costos en el Valor Agregado de Distribución (VAD) de manera mensual y a partir de un porcentaje que calcula la Dirección de Estadísticas de la Provincia.

En tanto, el Ersep ya avaló tiempo atrás un incremento para el transporte interurbano que se aplicó en dos tramos.

Al mismo tiempo, autorizó a principios de año un alza en los peajes de la RAC a cargo de Caminos de las Sierras y la diferenciación entre quienes realicen el pago manual en las cabinas respecto a quienes adhieran al telepase.



# El oro verde de Córdoba: cómo una planta de biogás argentina conquistó el mercado global de carbono

Una planta de biogás cordobesa es la primera en ingresar en el mercado global de bonos de carbono. El complejo Bioanglo, de Villa María, obtuvo el aval de un organismo estadounidense. Es el primer desarrollo de este tipo en la región en lograrlo

En un rincón de la vasta llanura cordobesa, donde el rumor cotidiano no es el de la industria o el comercio de la gran ciudad sino el mugido de las vacas, una pequeña revolución está tomando forma. La planta de biogás Bioanglo, ubicada en Villa de María de Río Seco, ha logrado lo que parecía un sueño lejano para muchos productores: convertirse en la primera de su tipo en la región en ingresar al mercado global de bonos de carbono.

Este hito, certificado por la prestigiosa Climate Action Reserve de Estados Unidos, no sólo pone a Córdoba en el mapa internacional de la sostenibilidad sino que también abre una puerta hacia un futuro donde los residuos ganaderos podrían valer tanto como el oro. O más bien, un "oro verde" que, al mismo tiempo que combate el cambio climático, genera divisas.

Bioanglo, operada por la Compañía Anglo Córdoba de Tierras SA, es un ejemplo perfecto de cómo la tecnología y la visión pueden transformar un problema en una oportunidad. Desde su biodigestor de última generación, esta planta convierte efluentes vacunos y porcinos en biogás mediante un proceso de fermentación anaeróbica.

Con una potencia instalada de un MW, genera energía renovable suficiente para alimentar hogares o industrias locales, mientras que los restos del proceso se convierten en fertilizante orgánico, cerrando un círculo virtuoso de economía circular. Pero lo que realmente distingue a Bioanglo es su capacidad para capturar metano -un gas 25 veces más dañino que el CO2 en términos de calentamiento global- y convertirlo en un activo financiero: créditos de carbono.



El camino hacia esta hazaña no fue sencillo. Según Fabián López, ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de Córdoba, el éxito de Bioanglo es fruto de una colaboración internacional que incluyó a la Climate Action Reserve, la plataforma mexicana Mexico2 y el Gobierno provincial. Juntos, adaptaron los exigentes protocolos de captura de metano a las condiciones locales, un esfuerzo que tomó meses de trabajo técnico y auditorías.

El resultado: una certificación que permite a la planta vender créditos de carbono en mercados voluntarios como el de California, uno de los más lucrativos del mundo. Cada crédito, equivalente a una tonelada de CO2 evitada, puede alcanzar precios de entre 10 y 30 dólares, dependiendo de la demanda y la calidad del proyecto. Para una planta como

Bioanglo, esto podría traducirse en ingresos anuales de cientos de miles de dólares, una inyección económica que podría reinvertirse en más iniciativas verdes.

Pero el impacto de Bioanglo trasciende los números. En un país como Argentina, donde la agroindustria genera millones de toneladas de residuos orgánicos al año, este proyecto demuestra que la transición energética no es sólo una utopía para naciones ricas. Con unas 60 a 80 plantas de biogás operativas en el país hasta 2025, según estimaciones del sector, Bioanglo se convierte en un faro que podría guiar a otros productores hacia el mercado de carbono.

"Esto no es sólo un logro para Córdoba sino una señal de que el interior argentino tiene el potencial de liderar en sostenibilidad", afirmó López en una reciente conferencia de prensa.

A escala global, la relevancia de este hito es innegable. El mercado voluntario de bonos de carbono está en auge, impulsado por empresas multinacionales que buscan neutralizar sus emisiones para cumplir metas ambiciosas, donde 2030 y 2050 son fechas clave en sus agendas.

Proyectos como Bioanglo, al capturar metano y reducir la huella de carbono del sector ganadero, se alinean perfectamente con esta demanda. En 2024, el comercio de créditos voluntarios movió más de dos mil millones de dólares en el orden mundial, y la tendencia sigue al alza. Para Argentina, un país que históricamente ha dependido de exportaciones tradicionales como la soja o la carne, esto representa una oportunidad de diversificar su economía con un producto intangible pero cada vez más valioso: la sostenibilidad.

Sin embargo, el éxito de Bioanglo también plantea preguntas. ¿Cuánto tiempo pasará antes de que otros proyectos locales sigan sus pasos? ¿Podrá el Gobierno nacional aprovechar este modelo para posicionar a Argentina como un jugador clave en la lucha climática? Por ahora, las respuestas son inciertas, pero el precedente está establecido. La planta cordobesa genera energía y fertilizantes, pero también fortalece una idea: la de que el campo argentino, tan castigado por sequías y crisis económicas, pueda encontrar en la innovación tecnológica una salida hacia el futuro.

Mientras tanto, en Villa María del Río Seco, el trabajo continúa. Los técnicos monitorean el biodigestor, los generadores zumban con el biogás y los camiones descargan más estiércol que pronto se transformará en electricidad y créditos. Para los habitantes de la zona, Bioanglo es más que una planta: es un símbolo de lo que es posible cuando la tradición del campo se encuentra con las demandas del siglo XXI. En un mundo que busca desesperadamente soluciones al cambio climático, este rincón de Córdoba podría estar mostrando el camino.

Con este logro, Argentina no sólo exporta granos o carne sino también un mensaje: los residuos de hoy pueden ser el tesoro de mañana. En el mercado global de carbono, ese tesoro ya tiene un precio.

## Estrategias Jurídicas y Fiscales para el Agro: claves para 2025

Online por Zoom Se emite certificado

María Vázquez,  
Abogada, especialista en tributación.  
Mariano Echegaray Ferrer,  
especialista en impuestos y gestión agropecuaria.

VALOR \$58.000.-

20% OFF



3 y 10 de abril.

18 a 20 hs.  
sincrónico y asincrónico

Abogados, empleados, funcionarios judiciales y estudiantes de abogacía.

HASTA 15% OFF

Cupos limitados, escribinos a:  
cursos@comercioyjusticia.info

ACOMPAÑAN:



## Rige desde hoy la obligación de discriminar el IVA en facturas

Todas las facturas emitidas por vendedores de bienes y servicios deberán detallar en el monto correspondiente al IVA contenido a partir de hoy, según una resolución de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

El régimen de transparencia fiscal comenzó a aplicarse en enero de 2024: en una primera etapa, la medida obligó a las grandes empresas a discriminar en sus facturas el IVA y otros impuestos nacionales indirectos que inciden en los precios que pagan los consumidores finales.

La medida no alcanza a los monotributistas que seguirán facturando de la misma forma.

El incumplimiento de estas obligaciones estará sujeto a la sanción de clausura de dos a seis días del establecimiento, según lo dispuesto la Ley de Procedimientos Fiscales.

Cada ticket o factura deberá llevar la leyenda "Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor Ley 27743". En cada factura los consumidores deben poder observar en un apartado específico el monto de IVA incluido en el precio final y, de corresponder, otros impuestos nacionales indirectos (sólo internos).



CALAMARO. El cantante forma parte de la grilla que se presentará en Tecnópolis.

## Flow y Disney transmitirán en vivo el Quilmes Rock

Los próximos días 5, 6, 12 y 13, Flow (canales 605 y 606) y Disney+ transmitirán el festival Quilmes Rock 2025, en vivo y en directo desde Tecnópolis (Buenos Aires). Al finalizar cada jornada, la transmisión estará disponible por 30 días en Flow y Disney+ para que la audiencia pueda volver a disfrutar algunos de sus shows favoritos.

A lo largo de las cuatro jornadas, los suscriptores tendrán acceso privilegiado a las presentaciones sobre los escenarios "Quilmes", "Rock" y "Pop Art" y podrán elegir qué shows ver de un extenso line-up con artistas consagrados y talentos emergentes tanto nacionales como internacionales. La transmisión incluye una cobertura especial a cargo de los hosts Bebe Contepomi y Ayelén Velázquez con información de todo lo que sucede arriba y debajo del escenario y entrevistas exclusivas a los artistas.

La nueva edición del Quilmes Rock 2025 presenta una grilla robusta y ecléctica. El sábado 5 se subirán al escenario artistas legendarios como Andrés Calamaro,

Miranda!, Las Pelotas, La Vela Puerca y Turf; y jóvenes promesas como el traperero Dillom; el domingo 6 será el turno de Los Fabulosos Cadillacs, Serú Girán "El Homenaje", Ratonés Paranoicos, Las pastillas del Abuelo, Los Cafres, entre otros.

El sábado 12, en tanto, dirán presente Babasónicos, Rata Blanca, Los Auténticos Decadentes, Virus, La Beriso, Los Pericos, así como el grupo uruguayo No Te Va Gustar; por último, el line-up del domingo 13 incluye a la icónica banda Los Piojos y a Los Caballeros de la Quema, El Plan de la Mariposa y Bersuit Vergarabat.

La producción de la transmisión estará a cargo de El Bajo Producciones.

Los controles parentales de Disney+ garantizan que la plataforma sea una experiencia de streaming adecuada para todos los miembros de la familia. Los suscriptores pueden crear perfiles protegidos por un PIN y establecer, para determinados perfiles, límites de acceso basados en la clasificación del contenido.

## Aerolíneas Argentinas lanzó vuelo directo entre Córdoba y Esquel

Se trata de una ruta estacional que operará entre julio y agosto de este año, con una frecuencia semanal y una duración de aproximadamente dos horas y media. El valor del ticket parte de \$58.700 pesos por tramo

Aerolíneas Argentinas comenzará a operar un vuelo directo entre la ciudad de Córdoba y Esquel el próximo 3 de julio, con el objetivo de impulsar la conectividad entre ambos destinos durante la temporada invernal.

El anuncio de la nueva frecuencia se llevó a cabo el pasado jueves 27 de marzo en el Salón 450 del Palacio 6 de Julio y estuvo a cargo de los subsecretarios de turismo de la Municipalidad de Córdoba y de Esquel, Marcelo Valdomero y Florencia Andolfatti, respectivamente, junto a la directora de la División de Promoción Turística de la ciudad patagónica, Marcela Mathon, y de la jefa comercial de la sucursal Córdoba de Aerolíneas Argentinas, Cecilia Donadille.

"De este modo, la ciudad de Córdoba consolida su posición como hub estratégico de conectividad aérea y será la primera vez que estos dos destinos queden conectados sin escalas y a precios muy accesibles. Sin dudas, este vuelo inyectará dinamismo al turismo de ambas ciudades, ya consolidadas como centros turísticos competitivos, siendo de las más elegidas por viajeros de todo el país y del exterior", reflejaron en la presentación.

En principio el nuevo vuelo operará una vez por semana durante julio y agosto pero existe la posibilidad de extenderla más allá de la temporada invernal. "Eso va a depender del flujo de turistas y del trabajo. Desde la Ciudad de Córdoba el sector turístico es tan potente y ese destino natural tan fascinante, que hacemos un complemento perfecto para trabajar juntos ambos destinos, para que esto se vaya repitiendo y replicando en el transcurso del año", expresó Valdomero.

"Estamos muy contentos porque este es un trabajo de hace meses que hoy se hace realidad en esta presentación", señaló Andolfatti.



ANUNCIO. Contó con la presencia de autoridades de las ciudades de Córdoba y de Esquel, así como Aerolíneas Argentinas.

En tanto, Mathon fue la encargada de invitar a los cordobeses a disfrutar de las bellezas y sabores de esa ciudad patagónica, mediante datos e imágenes que deslumbran al público presente.

Por su parte, Donadille, agregó que el desafío es lograr extender este nuevo vuelo y destacó que "conecta con otros vuelos y destinos del hub".

"El vuelo comenzará a operar el próximo lunes 3 de julio y, en una primera etapa, lo hará hasta el jueves 28 de agosto. Tendrá una duración de aproximadamente dos horas y media y contará con una frecuencia semanal los lunes partiendo desde Esquel y los jueves regresando a Córdoba, lo que permitirá disfrutar también de una escapada corta", comentó Donadille a Comercio y Justicia.

La venta de pasajes ya está disponible en el sitio web de Aerolíneas Argentinas, a una tarifa muy competitiva que parte de \$58.700 por tramo.

"A través de esta nueva opción que se abre para vacaciones de invierno y que podría extenderse, se suma una nueva opción para el desarrollo de ambas ciudades y zonas aledañas que también se verán

beneficiadas con este nuevo vuelo", destacaron fuentes de la municipalidad.

### Naturaleza patagónica

Cabe destacar que la localidad de Esquel, ubicada en el noroeste de Chubut, cautiva por su mística natural y es un destino imperdible para quienes buscan desconectarse a través del contacto con la naturaleza.

Entre sus productos turísticos de invierno, la nieve y la aventura, son las destacadas. El Centro de Esquí y Actividades de Montaña "La Hoya" es una opción para esquiadores y snowboarders de todos los niveles, así como también maravillas naturales como el Parque Nacional Los Alerces, declarado patrimonio de la humanidad en 2017, así como la Reserva Natural Urbana "Laguna La Zeta". También destaca la oferta culinaria esquelense basada en una combinación entre tradición, sabores y calidad de materias primas de la región: desde el tradicional cordero patagónico y la trucha, hasta exóticos y exquisitos platos con hongos de pino y ciprés, chocolates, frutas finas, dulces, licores, tortas negras galesas y bebidas refinadas.

Un modo de entender la realidad...

Ahora en radio.

La APP de los especialistas.

# Trabajador no deberá devolver suma indemnizatoria percibida antes de un cambio jurisprudencial

La prestación fue considerada de carácter alimentario e irrenunciable. La jueza entendió que el reajuste derivado de una nueva interpretación legal no podía aplicarse retroactivamente sobre un derecho ya adquirido y efectivamente cobrado

El Juzgado de Conciliación y Trabajo N° 2 de Córdoba rechazó el pedido de restitución de sumas de capital formulado por la aseguradora de riesgos del trabajo Provincia ART SA, al considerar que las prestaciones dinerarias abonadas al trabajador accidentado revisten carácter alimentario y, por lo tanto, no deben ser restituidas aun cuando la condena indemnizatoria haya sido luego reducida por la Cámara del Trabajo, al aplicar un nuevo criterio jurisprudencial.

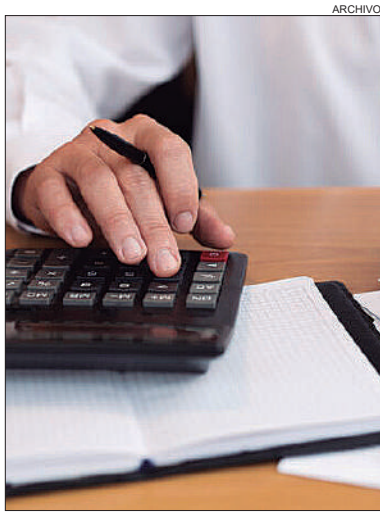
La sentencia fue dictada por la jueza Silvina Barbatti Dechiara, titular del juzgado interviniente, quien valoró que la modificación introducida en la condena, en el marco de un recurso concedido sin efecto suspensivo, no puede retrotraer efectos sobre lo ya percibido por el actor, dado el régimen de protección especial previsto por la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT).

## Origen

La controversia se originó en el marco de un incidente iniciado por la aseguradora de riesgos del trabajo, que solicitó la restitución de montos que el trabajador había cobrado en concepto de prestaciones dinerarias que, tras el dictado del auto interlocutorio N° 30 del 23 de septiembre de 2024, resultaron superiores a los finalmente establecidos.

El reajuste obedeció a la aplicación de un nuevo método de cálculo de las indemnizaciones dispuesto por la Sala Décima de la Cámara del Trabajo, que al resolver el recurso de apelación presentado por la aseguradora, siguió el nuevo criterio sentado por el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba (TSJ) en el fallo "Romero, Liliana Noemí c/ Asociart SA ART", del 30 de mayo de 2024.

La magistrada precisó que el pedido de devolución debía analizarse a la luz del artículo 11 de la ley 24557, que establece que las prestaciones dinerarias del régimen de riesgos del trabajo gozan de las franquicias y privilegios propios de los créditos alimentarios, además



de ser irrenunciables e intransferibles. Barbatti Dechiara consideró que esta norma demuestra la voluntad legislativa de otorgar una protección reforzada a los montos reconocidos a los trabajadores por accidentes laborales o enfermedades profesionales, una protección aún superior a la otorgada a los créditos laborales comunes.

## Fórmula

En ese marco, la jueza sostuvo que el cambio en la fórmula de cálculo de las prestaciones, introducido en la instancia de apelación, no puede tener efectos retroactivos en perjuicio del trabajador, quien ya había percibido su indemnización con base en una sentencia firme dictada en un contexto jurisprudencial diferente.

Añadió que no se estaba cuestionando la existencia misma del derecho a percibir la prestación ni la titularidad del trabajador sobre ella sino únicamente la forma de cálculo del ingreso base, componente de la fórmula indemnizatoria, respecto del cual el propio TSJ reconoció que existía una falta de claridad en la normativa reglamentaria.

En efecto, al resolver el recurso de apelación, la Sala Décima de la Cámara del Trabajo señaló que si bien en reiteradas ocasiones anteriores se había pronunciado en sentido contrario al criterio del

fallo "Romero" -optando por la división de índices no decrecientes (Ripte)-, decidió en esta oportunidad, por razones de economía procesal y en atención a la función nomofiláctica del TSJ, adoptar el nuevo método de sumatoria simple de variaciones dispuesto por el alto cuerpo. Esta modificación implicó una reducción en el monto indemnizatorio, pero no afectó el derecho sustancial del trabajador a la reparación, ni su carácter alimentario.

La sentenciante también destacó que muchos trabajadores se encontraron en una situación similar, habiendo percibido sus créditos durante el lapso comprendido entre la concesión de recursos de apelación que cuestionaban el método de cálculo y la definición del nuevo criterio por parte del TSJ.

## Criterio

En tal contexto, se entendió que la aplicación del nuevo criterio debía operar hacia el futuro, sin afectar situaciones consolidadas como la del presente caso, en el cual el trabajador había cobrado válidamente lo determinado por una sentencia dictada en primera instancia, en un régimen procesal que lo habilitaba a hacerlo.

Finalmente, en lo que respecta a las costas, la sentencia resolvió que las especiales circunstancias del caso justificaban su imposición por el orden causado. En cuanto a los honorarios, se fijaron los correspondientes a la letrada de la demandada en la suma equivalente cuatro 4 jus, considerando el resultado obtenido, la labor desplegada en el expediente y la falta de contestación al traslado conferido. Así, el fallo consagra la protección del trabajador frente a la pretensión de devolución de fondos indemnizatorios ya percibidos, cuando estos fueron abonados en virtud de una sentencia dictada antes de un cambio jurisprudencial relevante.

Autos: "F. C. D. c/ Provincia ART SA - Procedimiento declarativo abreviado - Ley de riesgos" - EXPTE. N° 12132475

# Rechazan pedido de ingreso provisorio al país de extranjero sin visa vigente



La Sala II de la Cámara Contencioso-administrativa Federal rechazó el recurso de apelación interpuesto por P. G. contra la resolución del pasado 21 de marzo, en la cual se había denegado la medida cautelar solicitada. La parte actora pretendía la suspensión de los efectos del Acta Incidente dictada por la Delegación Ezeiza de la Dirección Nacional de Migraciones y la autorización de un "desembarco provisorio", alegando que regresaba a su domicilio en Argentina y que se encontraba tramitando una carta de ciudadanía ante la Justicia Federal Civil y Comercial.

El tribunal, integrado por los jueces María Claudia Caputi, José Luis López Castiñeira y Luis M. Márquez, sostuvo que el recurso presentado carecía de una crítica concreta y razonada de la resolución apelada, requisito esencial conforme al artículo 265 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

En ese sentido, los magistrados señalaron que el memorial del apelante no contenía argumentaciones jurídicas que desvirtuaran los fundamentos del juez de grado sino que se limitaba a exponer afirmaciones genéricas y desconexas. Recordaron que disentir no equivale a criticar, y que la expresión de agravios debe atacar en forma directa los razonamientos del fallo recurrido.

## Fondo

En cuanto al fondo del asunto, la cámara reafirmó la validez del criterio adoptado por el juez de primera instancia, quien había evaluado que no se encontraban reunidos los requisitos de verosimilitud del derecho ni de peligro en la demora, indispensables para el otorgamiento de la medida cautelar. También consideró relevante el interés público comprometido, que exige un análisis

más estricto tratándose de medidas cautelares innovativas que alteran el estado de hecho y derecho vigente. Asimismo, se tuvo en cuenta la presunción de legitimidad de los actos administrativos, en este caso, de la Dirección Nacional de Migraciones.

La resolución de primera instancia había destacado que el actor no logró acreditar por qué la mera tramitación de una carta de ciudadanía desplazaría las exigencias legales en materia migratoria. También se remarcó que, aunque el actor manifestaba residir en Argentina, no acreditaba una condición migratoria vigente conforme a la ley 25871. En particular, se señaló que el permiso de radicación transitoria otorgado al actor había expirado el 21 de septiembre de 2023, sin constancia de renovación ni de un nuevo visado habilitante. La solicitud de un "desembarco provisorio" tampoco encuadraba en los supuestos previstos en el artículo 35, inciso c), del decreto reglamentario 616/2010.

## Omisión

Por otro lado, la cámara observó que el actor omitió cuestionar de manera efectiva el régimen normativo aplicable ni ofreció elementos suficientes que acreditaran un desvío en la actuación administrativa. Además, subrayó que, si el interesado pretendía hacer valer su trámite de carta de ciudadanía como fundamento para ingresar al país, debía formular la petición ante el juzgado competente en esa materia, que es el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, donde tramita dicha solicitud.

En conclusión, la Sala II resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto, por no cumplir con los requisitos formales ni sustanciales exigidos por la normativa procesal vigente.

Pura música las 24 hs.

ASPEN  
Córdoba 96.9

Sumá tu marca  
aspencordoba.com.ar  
3512169606

# Ratifican que basta agotar la vía administrativa para ejecutar deudas fiscales

Rechazaron un recurso que cuestionaba la validez del título ejecutivo por falta de sentencia judicial definitiva.

El fallo reiteró que la "resolución firme" exigida por ley se configura al concluir el procedimiento administrativo, sin perjuicio de que exista una impugnación judicial en trámite



ARCHIVO CYJ

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Córdoba, mediante su Sala Civil y Comercial -integrada por María Marta Cáceres de Bollati, Domingo Sesín y Sebastián López Peña-, resolvió una casación interpuesta por un contribuyente en una ejecución fiscal administrativa promovida por la Dirección General de Rentas (DGR). En este fallo, se reafirmó su criterio jurisprudencial respecto del significado del término "resolución firme" contenido en el artículo 5 de la ley 9024 (t.o. 2018), que regula el procedimiento de ejecución fiscal administrativa.

El recurso fue interpuesto por L.V. contra la sentencia dictada en noviembre de 2023 por la Cámara 8ª Civil y Comercial, que había desestimado su defensa de inhabilidad de título y confirmado el fallo de primera instancia. El demandado argumentó que el acto administrativo que motivaba la ejecución no revestía firmeza, dado que se encontraba impugnado en un proceso contencioso-administrativo en trámite. A su criterio, la falta de firmeza del título impedía su ejecución. Sin embargo, la cámara concedió la casación por las causales previstas en los incisos 1 y 3 del artículo 383 del Código Procesal Civil y Comercial (CPC). En su análisis, el TSJ abordó en primer término la causal basada en la supuesta falta de fundamentación del fallo de la alzada. Señaló que el pronunciamiento que desestima la excepción de inhabilidad de título no reviste el carácter de sentencia definitiva, pues no implica prejuzgar sobre la validez o existencia del crédito tributario reclamado. No obstante, aclaró que la legislación procesal admite, en forma excepcional, la revisión por casación de resoluciones no definitivas si éstas generan un perjuicio irreparable al recurrente. Para ello, el interesado debe demostrar fundamente

que se configura tal situación. En el caso concreto, el tribunal concluyó que esta carga argumentativa no fue cumplida, por lo que declaró mal concedida la casación bajo esa causal.

La sala otorgó una solución distinta respecto de la causal del inciso 3 del artículo 383 CPCC, relativa a la existencia de una contradicción entre fallos de distintos tribunales sobre una misma cuestión jurídica. En tal sentido, consideró que no resulta exigible el requisito de definitividad para esta vía casatoria, según lo dispone el segundo párrafo del artículo 384 del CPCC.

## Comparación

Al comparar el fallo cuestionado con el precedente dictado por la Cámara 7ª en lo Civil y Comercial en el caso "Dirección General de Rentas c/ Tarjeta Naranja SA" (sentencia N° 108 del 12 de agosto de 2022), el tribunal observó que ambos trataban sobre un mismo conflicto jurídico: si la resolución administrativa de determinación tributaria, cuya vía administrativa había quedado agotada por el rechazo del recurso de reconsideración, podía ser considerada un título hábil para la ejecución fiscal, a pesar de encontrarse impugnada judicialmente.

El TSJ advirtió que, mientras en un caso se entendió que la resolución carecía de firmeza por estar judicialmente cuestionada, en el otro se la consideró suficiente para habilitar la ejecución. Esta disparidad interpretativa sobre el significado de "resolución firme" evidenció, según el tribunal, una contradicción jurisprudencial relevante que habilitaba el conocimiento del recurso de casación. A fin de resolver la discrepancia, la Sala reiteró su doctrina fijada previamente en la sentencia N° 96 del 11 de septiembre de 2024, dictada en el expediente "Dirección General de Rentas c/ Helacor SA", en la cual había interpretado que la firmeza requerida por el artículo 5

de la ley 9024 es la que se produce en sede administrativa, es decir, cuando se han agotado los mecanismos recursivos dentro del procedimiento administrativo.

A juicio del alto cuerpo, dado que la formación del título de deuda tributaria está regida por el Código Tributario Provincial y la ley de procedimiento administrativo, corresponde entender que la resolución que determina el tributo deviene ejecutoria -y, por ende, título hábil-, cuando se clausura la vía administrativa mediante el rechazo del recurso de reconsideración, sin que sea necesario aguardar una sentencia judicial en el proceso contencioso-administrativo.

No obstante, el fallo aclaró que la ejecución fiscal podría ser suspendida por orden judicial en el marco de dicho proceso, si así lo solicitara la parte interesada.

## Conclusión

En este contexto, se concluyó que no asistía razón al impugnante y que el fallo de la cámara no resultaba objetable, por lo que rechazó el recurso de casación. Además, añadió que la sanción posterior de la ley N° 10789 publicada el 30 de diciembre de 2021 y vigente desde el 1 de enero de 2022 no alteró el sentido de su interpretación sino que vino a consolidarla.

De este modo, el TSJ reafirmó su línea jurisprudencial en materia de ejecución fiscal, al establecer que la "resolución firme" a la que alude la ley 9024 se refiere a la ejecutoriedad administrativa y no a la existencia de una sentencia judicial definitiva. Esta interpretación, sostuvo la sala, asegura mayor coherencia en la aplicación del derecho y preserva el carácter ágil del procedimiento de cobro de tributos.

Autos: "Dirección General de Rentas c/ V., L. - Procedimiento de Ejecución Fiscal Administrativa - E.E." - EXPTE N° 9751230

## DERECHO Y SOCIEDAD

### Lo dicho y lo no dicho en el inicio del año judicial

► Por Luis Carranza (\*) y Carlos Krauth (\*\*)

El pasado viernes se desarrolló en el Salón de los Pasos Perdidos del Tribunal de la Apertura del Año Judicial 2025, que contó en el propio estrado, junto a los magistrados, con la presencia del Gobernador de la Provincia.

La alocución de estilo estuvo a cargo del presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Córdoba, Luis Eugenio Angulo, quien destacó de modo particular cumplirse el centenario de la creación del TSJ. Otro de los recuerdos históricos es un clásico de las aperturas: la remembranza del primer presidente de dicho tribunal, Enrique Martínez Paz, autor de la costumbre de pronunciar un discurso de apertura del año judicial a partir del año 1943.

El magistrado destacó el compromiso de "seguir haciendo" en la mejora del servicio de justicia, mencionando como resultados positivos de dicha acción, entre otras, el rediseño del tratamiento de los casos de flagrancia, el avance de la oralidad en todos los fueros y puesta en marcha de nuevas herramientas de gestión como los Tribunales de Gestión Asociada para lograr una mejor eficiencia en el servicio.

Asimismo Angulo aseguró: "La inseguridad, las carencias, los esfuerzos que se hacen para llevar una vida con dignidad; como también del dolor y del desamparo que se siente cuando alguien nos la arrebató. Es indudable que sentimos y también sufrimos frente a esas situaciones. No somos ajenos al dolor". Manifestando que, en tal sentido, "la Justicia de Córdoba cuenta con personas dispuestas a poner lo mejor de sí para que el servicio que brindamos no sólo sea de calidad, sino también más humano".

La empatía con el justiciable es algo vital por estos días, y no pocas veces se pierde en los intrincados circuitos de la burocracia. Pero también, con el profesional, letrado o perito, que muchas veces es cargado con sucesivas peticiones previas a realizar un acto, en lugar de exigírselas todas en un único decreto y desde el vamos. O experimenta, en no pocos tribunales, una tendencia a regular sus honorarios a la baja, incluso perforando los mínimos de ley, invocando una genérica falta de razonabilidad en la cifra. Por citar sólo dos cuestiones que escuchamos de modo reiterado como quejas entre los colegas.

Si bien mucho se está haciendo, también existe el peligro

cierto de caerse en una tecnocracia organizacional poblada de estructuras y funciones, pero huérfana de resultados empáticos y con rostro humano. O, lo que es peor, quedar todo en planes y anuncios que luego no se traduzcan en satisfacer efectivamente la demanda social de una justicia eficaz.

Un cambio profundo, sostenible y eficiente requiere de miradas amplias e inclusivas de todos los sectores del fuero. Incluso, trasciende al propio servicio de justicia, debiendo partir de entender cuáles son los conflictos de la sociedad y la mejor forma de atenderlos, aun más allá de la jurisdiccionalidad.

Nada se dijo en el discurso del aspecto procesal, concentrándose en los cambios de organización. En tal sentido, un año más, debemos recordar que sigue existiendo una deuda, mayormente pero no por entero, de parte del Legislativo: la reforma de los códigos procesales para adecuarlos a la nueva realidad del expediente electrónico.

Persiste asimismo una visión judicialista de cómo enfrentar la litigiosidad, cuando a nuestro entender la problemática es mucho más amplia: qué juzgar y cómo hacerlo. Y, sobre todo, cómo reducirla merced a métodos alternativos que vayan más allá de la mediación y que descompriman a los tribunales. Como, por ejemplo, y que más de una vez hemos expresado aquí, diferir al arbitraje extrajudicial los casos patrimoniales de menor cuantía. También, la posibilidad de articular, en procesos únicos, las cuestiones referentes a intereses homogéneos, como pueden ser planteos respecto de cuestiones de la Caja de Jubilaciones, que ocupan la gran mayoría del tiempo del fuero Contencioso-administrativo.

Otra de las cuestiones ausentes es lo referente a los procesos de salud que, por su número e importancia de derechos litigados, deben tener una vía procesal acorde a sostener la dignidad de los pacientes frente a las demoras y burocracia de los prestadores de salud, y en particular de la Apress.

No es poco ni menor lo que enunciamos, pero sin considerar estas cuestiones, reiteramos lo tantas veces dicho en esta columna: se está viendo sólo una parte de una cuestión mucho más vasta. Y ello reduce de forma drástica la calidad y entidad de los resultados que pueden obtenerse.

(\*) Abogado. Doctor en ciencias jurídicas

(\*\*) Abogado. Doctor en derecho y ciencias sociales

# Datos duros del pasado reciente

► Por **Miguel Hugo Vaca Narvaja (\*)**

El próximo año se cumplirá medio siglo de la instauración de la más sangrienta dictadura cívico-militar en nuestro país. Si bien el siglo pasado estuvo signado por sistemáticos golpes militares, ninguna dictadura superó en violencia, planificación, crueldad y atraso a la de 1976, encabezada por Videla, Massera y Agosti.

Una breve síntesis de aquella época nos demuestra que en 1930 Hipólito Yrigoyen fue desalojado por Uriburu del Poder Ejecutivo, mediante el primer golpe militar institucional de la República Argentina. Este descalabro institucional encontró, lastimosamente, el aval de nuestra Corte Suprema, que inauguró su doctrina del "poder de facto".

Posteriormente, "restaurada" la democracia, y terminando con la llamada "década infame", el golpe de 1943 instauró otro gobierno de facto -Rawson/Ramírez/Farrell- aunque con otras connotaciones políticas que las de su antecesor, Uriburu, ya que de estas instancias históricas terminaría surgiendo el peronismo.

Perón fue derrocado por la dictadura de 1955, la insólitamente llamada "Revolución Libertadora" comandada por Lonardi/Rojas, que lo llevó a un largo exilio.

Después vinieron los cortos períodos democráticos de 1958, con la elección de Frondizi, y de 1963, con la de Illia, también violentados por el poder cívico-militar comandado por Guido, en 1962, y por Onganía, en 1966.

Estas interrupciones sobre la democracia tuvieron como denominador común el hecho de que el poder real tuviera que soportar períodos democráticos y gobiernos que no eran de su agrado y, llegado el momento, acudir a tocar la puerta de los cuarteles para hacerse nuevamente con el gobierno.

Todas aquellas dictaduras tuvieron su cuota de violencia, de víctimas, de apoyos y oposiciones, pero, y aquí quiero llegar, sin ánimo de revisar toda la historia del siglo XX de este país, no hubo ninguna con los claros objetivos y con los prístinos resultados como la dictadura del exóticamente llamado "Proceso de Reorganización Nacional" comandado por la junta militar ya mencionada.

La dictadura cívico-militar de Videla se posicionó en plena guerra fría del lado de los Estados Unidos. El discurso oficial llamó "subversivos" a quienes estaban del "otro lado", que era el de la civilización "occidental y cristiana". La dictadura venía a "pacificar" un país convulsionado por la "guerrilla" que alteraba la paz de los argentinos.

En lo económico, la televisión y el resto de los medios difundieron las bases fundantes: achicar el Estado para agrandar la Nación, y bajar los costos laborales que no

dejaban competir con las empresas extranjeras.

La dictadura terminó después de la desventura de Galtieri en Malvinas, último y lastimoso intento de los militares de emular a los libertadores originarios -al intentar reincorporar las islas a nuestro territorio-, en lo que fue el mayor fracaso estratégico y político de aquella sanguinaria gestión.

En el alegato que presentamos con la Dra. María Elba Martínez como querellantes en la causa UPI en Córdoba, analizamos cómo se desmanteló sistemáticamente el discurso fundante de la represión:

como país exportador de materia prima, debilitando a la industria mientras se incrementaba exponencialmente el número de bancos y financieras, que harían grandes negocios especulativos con la 'tablita' y las suculentas tasas de interés que se pagaban, a la par de una inflación galopante que devoraba los salarios de los trabajadores.

Obviamente, una de las primeras medidas adoptadas por la dictadura fue la rebaja de las retenciones a las exportaciones de granos.

Entre 1978 y 1979 se autorizó la apertura de 1.197 sucursales financieras, mientras que el PBI per cápita se encontraba estancado.

darse en otro sistema político que no fuera el terrorismo de Estado. Los sectores de poder económico, liderados por la Asociación de Bancos, la Bolsa de Comercio, la Cámara de Comercio y la Sociedad Rural fueron co-autores del plan económico implementado al amparo del genocidio.

Los medios de comunicación (diarios, revistas, radio y televisión) colaboraron entusiastamente con la política de terror instaurada. Se instaló el 'algo habrán hecho' o 'por algo habrá sido' para justificar el accionar de la represión.

En Córdoba los diarios locales se limitaban a publicar los escuetos

Decía Videla en 1977 que 'por el solo hecho de pensar distinto dentro de nuestro estilo de vida nadie es privado de su libertad, pero consideramos que es un delito grave atentar contra el estilo de vida occidental y cristiano queriéndolo cambiar por otro que nos es ajeno, y en este tipo de lucha no solamente es considerado como agresor el que agrede a través de la bomba, del disparo o del secuestro, sino también el que en el plano de las ideas quiere cambiar nuestro sistema de vida a través de ideas que son justamente subversivas; es decir subvierten valores, cambian, trastocan valores (...). El terrorista no sólo es considerado tal por matar con un arma o colocar una bomba sino también por activar a través de ideas contrarias a nuestra civilización occidental y cristiana a otras personas'.

Estas conclusiones, obtenidas luego de decenas de audiencias, en las que los testigos sobrevivientes de la masacre señalaron a sus captores y torturadores con una hidalguía y una dignidad que calaba los huesos de todos quienes presenciamos aquellas épicas jornadas de justicia, fueron vertidas por quien suscribe, acompañando a María Elba Martínez, cuya salud ya se encontraba afectada por un cáncer incipiente, quien fue obligada a alegar durante más de ocho horas continuadas por un tribunal impasible ante el pedido de trasladar para el día siguiente la finalización del informe, pedido al que accedió pasadas las 22 horas de aquel infausto día, cuando ya no quedaba voz en la garganta de la valiente abogada.

Vemos entonces, pasados 15 años de aquel juicio, que los argumentos de los represores y sus apoyos civiles fueron metódicamente desvirtuados, y los hechos ciertos fueron claramente expuestos. Más aún, quedó en evidencia cómo desde el D2 de informaciones se llevaron a cabo atentados que luego fueron atribuidos a "los grupos subversivos", como la voladura del Cinerama, o los asesinatos de los policías Robles y Giménez, donde los imitadores de la Gestapo alemana inundaron de panfletos atribuyendo al ERP o Montoneros los actos terroristas para distraer a la población.

Como dice Silvina Garré en una canción: "Quien quiera oír que oiga", y si alguno quiere convencerse de otra cosa, está en libertad de hacerlo, pero la justicia se ha expedido ya en esta materia, en todas las instancias. Por cierto, están a disposición de quien lo solicite y quiera informarse, los materiales del juicio, sobre todo, las exposiciones de los victimarios, y los testimonios de los sobrevivientes del horror.

Reitero, para quienes deseen informarse.

(\*) Juez Federal N° 3 de Córdoba



"Con el pretexto de llevar adelante una guerra contra un enemigo al que Menéndez suele calificar como 'la subversión marxista', se desató la represión masiva en el país.

En esta audiencia, Pedro Mones Ruiz manifestó que en 1974 existían 2.100 combatientes armados del ERP. Ya para fines de 1975, la guerrilla estaba en franca extinción, pero constituía, para los grupos de poder, el pretexto ideal para abalanzarse sobre un gobierno tambaleante como el de Isabel Perón, acusándolo de ineficiente para llevar adelante este 'combate'.

¿Cuál era, en 1976, el supuesto peligro para la Nación, que contaba con un ejército de 150.000 hombres -más las fuerzas policiales provinciales- para combatir a una supuesta 'subversión armada' que no superaba los 1.500 integrantes, diseminados por todo el país? ¿No era que, como declararon las Fuerzas Armadas en 1975, la subversión estaba virtualmente aniquilada luego de los sonados sucesos de Monte Chingolo y el 'operativo independencia' de Tucumán?

El golpe cívico-militar puso en marcha un plan económico que buscaba reinsertar a la Argentina

de endeudamiento sistemático de las empresas del Estado fue una constante para ingresar dólares frescos que luego desaparecerían.

La deuda externa creció de manera exponencial, de 6.500 millones de dólares en 1976 a 45.000 millones en 1983, lo que condicionaría el futuro del país en lo sucesivo y bien entrados los años de democracia, hasta terminar en la crisis política y económica de 2001.

La participación de los trabajadores en el PBI cayó del 45% al 26%.

Al concluir el 'Proceso', en 1983, el PBI era inferior al de 1974. La industria manufacturera había decrecido el 12% y la construcción el 28%. Eso sí, la producción primaria se había incrementado un 20%. La inflación nunca descendió del 100% anual, y en 1983 llegó al 350% anual. El desempleo era del 10%. Los sectores de altos ingresos aumentaron su participación en el ingreso total del 28 al 35%. La Unión Soviética se convirtió en el principal cliente argentino, llevándose en 1981 un tercio de las exportaciones totales.

Estos indicadores económicos jamás hubiesen podido consoli-

comunicados del Comando del Tercer Cuerpo ante cada fusilamiento disfrazado de intento de fuga, sin cuestionamiento alguno.

La conducción golpista militar designó como ministro de economía a José Alfredo Martínez de Hoz, heredero de la enorme fortuna familiar (fueron beneficiarios del reparto de 1.200.000 hectáreas después de la 'campaña del desierto', alcanzando en total 2.500.000 hectáreas de su propiedad). Una de sus primeras medidas fue la eliminación del impuesto a la herencia, que lo beneficiaba directamente, ya que recientemente había fallecido su padre. Éste era el grado de arbitrariedad e impunidad con que se manejaban los beneficiarios del nuevo modelo.

Los artífices de la 'fabricación' de la deuda externa fueron, entre otros, Guillermo Walter Klein (del estudio Klein y Mairal); Adolfo Diz, presidente del Banco Central; Alejandro Reynal, Francisco Soldati, Enrique Folcini y Domingo Cavallo, por nombrar a algunos de los civiles que integraban la sociedad estatal para el esquilmamiento y el saqueo de la nación, al que bautizaron 'Proceso de Reorganización Nacional'.



# Llaryora invertirá \$109 mil millones en una cárcel de máxima seguridad

Estará ubicada contigua a Bouwer. Permitirá alojar a mil internos de "alto perfil de riesgo". La obra ya tiene un avance de 80%. En paralelo, construirá una nueva Unidad de Contención de Aprehendidos (UCA) para 500 internos. El Gobernador reclamó a la Nación la construcción de una cárcel para presos federales

El gobernador Martín Llaryora presentó la nueva cárcel de máxima seguridad y alto perfil, donde serán alojados los detenidos más peligrosos de la provincia.

Con una inversión de \$109 mil millones, esta unidad penitenciaria tendrá 448 celdas para alojar a unos mil detenidos, quienes serán custodiados por un grupo táctico especial.

Asimismo, el Gobernador anunció la construcción de una nueva Unidad de Contención de Aprehendidos (UCA), donde podrán ser alojadas hasta 500 personas.

El mandatario provincial dio a conocer detalles del Centro de Máxima Seguridad (Cemax), un establecimiento modelo para internos de "alto perfil de riesgo" que la Provincia de Córdoba ya construye en el Complejo Carcelario N° 1 "Reverendo Padre Luchesse" de la localidad de Bouwer, y que contará con ingresos, egresos, perímetros y controles independientes de los existentes en el resto de los módulos.

"Nada se puede hacer para que viva en paz una comunidad sin garantizar seguridad. Por eso nuestro compromiso tiene que ser que el miedo lo tengan los delincuentes y no la gente. Y que los que estén tras las rejas sean los delincuentes y no nuestros vecinos", sostuvo Llaryora.

El Cemax tendrá 448 celdas de detención para alojar a unos mil internos que serán custodiados por un grupo táctico especial creado para tal fin, y contará con el apoyo de tecnología para el control y vigilancia con estrictos estándares de seguridad.

Entre otras medidas, se aplicará la incorporación de uniformes para internos y la prohibición de ingreso de provisiones para ellos. Además, habrá un estricto régimen de visitas cada 15 días.

## La obra

La estructura, que se encuentra en ejecución y presenta un 80% de avance, consta de 27.000 m<sup>2</sup> de superficie en un predio de 118.200 m<sup>2</sup>.

La inversión prevista para la construcción del Cemax es de 109.000 millones de pesos.

Llaryora destacó que este será el décimo establecimiento penitenciario, y sostuvo: "La situación nacional de aumento de la pobreza y deterioro de la clase media nos lleva a reforzar la seguridad para garantizar la libertad y la vida de todos los vecinos que actúan honradamente y que quieren trabajar y progresar en una comunidad organizada".



El Gobernador subrayó que estas inversiones se enmarcan en una serie de medidas en materia de seguridad que lleva adelante el Gobierno de Córdoba. Entre ellas mencionó la incorporación de nuevas tecnologías y armas menos letales, la creación de las guardias locales de Prevención y Convivencia, la aplicación del programa "Cordobeses en alerta" y la puesta en marcha de nuevas fiscalías antinarco tráfico y sedes de la Fuerza Policial Antinarco tráfico (FPA), entre otras.

A su turno, el ministro de Justicia y Trabajo, Julián López, explicó las características de la nueva unidad penitenciaria y sostuvo que esta iniciativa es muy importante porque significa que "la Provincia está aportando a la política pública de seguridad, frente a un contexto socioeconómico difícil, con un tejido social muy dañado como tiene nuestro país".

"Siempre decimos que vivimos en una sociedad que está en permanente transformación y también ha cambiado mucho en los últimos 20 o 30 años la población carcelaria, para lo cual se hace cada vez más necesario, más exigente contar con espacios acordes a las necesidades, garantizando la seguridad de quienes allí trabajan y del resto de la población carcelaria" agregó el ministro.

## Tecnología de última generación

El Cemax contará con cámaras dotadas de inteligencia artificial (IA) y analítica, *scanners* de máxima seguridad y con tecnología actualizada para el control de bultos, móviles y personas, para impedir el ingreso de elementos y sustancias no autorizadas o expresamente prohibidas.

Además, tendrá inhibidores totales de telefonía celular, para evitar que los reclusos usen equipos de comunicación no autorizados,

y un sistema de radar perimetral con cámaras con IA a fin de detectar los movimientos de personas y/o cosas que pudieran poner en peligro las normas de seguridad definidas para el módulo.

El diseño de seguridad integral contará con un sistema que permita detectar, identificar y localizar drones no autorizados que operen en el espacio aéreo a proteger, y que constituyan una potencial amenaza a la seguridad pública. El personal de seguridad contará con cámaras corporales (*body cams*) a fin de visualizar y registrar de manera inmediata todos los movimientos y acciones, tanto de reclusos como del personal penitenciario, en tiempo real.

## Nueva Unidad de Contención de Aprehendidos (UCA)

El gobernador Llaryora también adelantó la decisión del Gobierno de Córdoba de avanzar en la construcción de una nueva Unidad de Contención de Aprehendidos (UCA), con capacidad para alojar hasta 500 personas.

La obra se desarrollará en un terreno de más de 50.720 m<sup>2</sup> ubicado en el Complejo Carcelario N° 1 "Reverendo Padre Luchesse" y demandará una inversión de 15.000 millones de pesos.

Al igual que el Cemax, la nueva UCA contará con ingresos, egresos, perímetros y controles independientes de los existentes en el resto de los módulos.

Esta nueva unidad complementará el funcionamiento de las Unidades de Contención del Aprehendido del Centro de Córdoba y la que ya funciona en Bouwer.

Estuvieron presentes, además, los ministros de Seguridad, Juan Pablo Quinteros; de Desarrollo Humano, Liliana Montero; de Infraestructura y Servicios Públicos, Fabián López; el presi-

dente del Tribunal Superior de Justicia, Luis Ángulo; el Fiscal General de la provincia, Juan Manuel Delgado; el intendente de la ciudad de Córdoba, Daniel Passerini; el Defensor General de la provincia, Pablo Bustos Fierro; los jefes de la Policía y del Servicio Penitenciario, Leonardo Gutiérrez y Carolina Funes, respectivamente.

## Cárceles federales e inhibidores

En la oportunidad, Llaryora reclamó a la Nación la construcción de cárceles federales en la provincia, que permitan alojar allí a los presos con condenas federales, y que hoy ocupan lugares en las cárceles provinciales.

Cabe recordar que Córdoba no cuenta con ningún espacio de este tipo.

"De la misma manera que el Gobierno nacional ha hecho inversiones en su momento y ha construido cárceles federales en otras provincias, nosotros vamos a acompañar una ley para solicitar al Gobierno nacional la pronta construcción de una cárcel federal en Córdoba. No tiene por qué el Servicio Penitenciario provincial custodiar los presos federales" adelantó el mandatario.

Al mismo tiempo, indicó que se presentó un proyecto de ley en la Legislatura y una presentación judicial para que el Ente Nacional de Comunicaciones arbitre los medios necesarios para efectivizar la relocalización de antenas de comunicación de telefonía móvil existentes en las adyacencias del predio de Bouwer.

Se trata de una medida fundamental para que -con la ayuda de inhibidores del Servicio Penitenciario de la Provincia - se proceda al bloqueo de señales en sectores del complejo donde se encuentra prohibido.

"Les pido que tengan sentido común y se pongan del lado de la gente. Los inhibidores no pueden ser apagados ni restringidos. Es mejor apagar una antena de telecomunicaciones común que un inhibidor", dijo Llaryora.

## Ley bases: práctica y desafíos en materia laboral

Sofía Andrea Keselman, Carolina Vera Ocampo,  
Belén del Valle, Beatriz Calvimonte y Anibal Paz.

Destinado a Abogados, empleados y funcionarios de la Justicia.

15, 22 y 29 de abril.

18 a 20 hs.  
sincrónico y asincrónico

**\$58.000.-**

**50% OFF**

Descuentos especiales para matriculados de Colegios de Abogados, Magistrados, Funcionarios y empleados Judiciales.

**HASTA 15% OFF**

Online, con certificado.

Cupos limitados, escribinos a: [cursos@comercioyjusticia.info](mailto: cursos@comercioyjusticia.info)

ACOMPANAN:

# Decadencia del liberalismo, arlequines de la historia y la ilustración oscura

## "La vigencia del justicialismo"

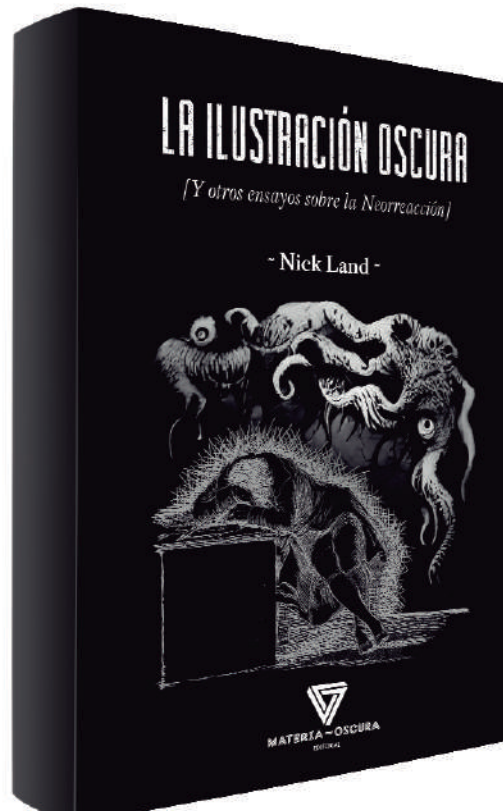
La vigencia del Justicialismo no se la puede determinar en el marco del escenario actual, producto de la decadencia del liberalismo. Por el contrario, al peronismo se lo combatió por su contenido doctrinario que, desde su base cristiana, humanista y popular, advirtió hace 60 años la crisis que comenzaba a vivir el mundo y que hoy alcanza los mayores grados de explicitación. Esto es formulado por Juan Domingo Perón en la conferencia dictada en oportunidad del Congreso Mundial de Filosofía realizado en Mendoza en abril de 1949.

Perón anticipa cómo, con el sentido histórico de los pueblos en su evolución hacia mayores grados de conciencia, la sociedad accedía a crecientes niveles de libertad que -a los fines de su ejercicio pleno- requiere de espacio para su desempeño y participación en los niveles de decisión estratégicos, para garantizar que esas decisiones los contengan en sus resultados.

De aquí surge la gran diferencia entre liberalismo y peronismo. Mientras en el primero decide la élite y el pueblo convalida, en el segundo el pueblo protagoniza y la élite instrumenta dicho protagonismo (o sea, está al servicio del pueblo).

Ante el desdibujamiento de la identidad del país como Nación, Perón deja como legado su "Modelo

argentino para el Proyecto Nacional", planteando la necesidad de recuperar la perspectiva estratégica, la recreación del consenso activo del pueblo, el compromiso, la voluntad, la lealtad y la fuerza espiritual de sus cuadros dirigentes, superando la complicidad del cipayaje, como condición excluyente de la reconquista de lo que nos han quitado.



Por ello, que no se pretenda buscar en la actual degradación de la política propia del tiempo que se termina, la vigencia del peronismo. Allí se encontrarán sólo a los arlequines de la historia".

Extracto del documento publicado por La Voz del Interior, el 1 de octubre de 2005. Escrito por el Dr. Jorge A. Dall'Aglio, quien falleció el 5 de mayo de 2016. Ex secretario General de la Gobernación de la Provincia de Córdoba (1973/74).

## La realidad es la única verdad

La realidad de hoy, desgraciadamente sigue reflejando la continuidad indecente de los arlequines de la historia que denunció en su documento el Dr. Jorge Dall'Aglio, ya que dichos personajes le endilgan al peronismo la venalidad, especulación y corrupción cuando esos disvalores los produjeron los que gobernaron, siendo necios negadores de la doctrina peronista y -además- por el simple hecho de que el auténtico peronismo desaparece con la muerte de Perón y sólo queda el pueblo peronista que sigue fiel a su doctrina y a su legado histórico.

Hoy no existe ningún partido o coalición política que sea expresión de ese legado concentrado en el modelo argentino para el proyecto nacional y el proyecto de comunidad organizada. Más bien, la actual dirigencia política-partidaria ha sufrido una especie de atrofiamiento cerebral producto del lavado mental por parte del neoliberalismo, dando como resultado una dirigencia amorfa que especula con la carátula de peronista, cuando solo vive detrás de sus manifiestos intereses y corruptas maniobras para subsistir.

Como clara expresión de nuestra argentinidad, está el pueblo que, sin ninguna conducción estratégi-

ca junto a muchos militantes que se nutren de la verdadera historia, documentos y artículos que los contiene y compromete con la doctrina peronista, reinstala la fe en la lucha trascendente e ideológica, contra los que usurpan el poder del pueblo, generando odio, violencia y represión -propio de élites antinacionales-, que amparados en la especulación financiera, materialista e inhumana, pregonan "la libertad del zorro en el gallinero".

La última dictadura, que emerge del golpe de estado el 24 de marzo de 1976, suponía que, muerto su líder, el peronismo desaparecería, apostando al cipayaje que buscó quedarse con la herencia, olvidándose que Perón había anticipado que su único heredero sería el pueblo argentino, el cual durante casi 50 años siempre buscó que algo emergiera y restituyera la continuidad de su doctrina como la ejecución de sus proyectos emblemáticos.

Pero eso no ocurrió; el neoliberalismo los convirtió en falsos imitadores pero claros exponentes de la desperonización sea por derecha o por izquierda de la peor manera posible, ocultando el legado póstumo con sus proyectos estratégicos que dejó Perón como el elevado humanismo de su doctrina que anida en el alma y la vida de los pueblos.

Hoy los arlequines de la historia no sólo continúan anclados en posiciones irreductibles mostrando el antiperonismo de ciertas élites sino que muy estúpidamente siguen ciegos y mediocres, cuando no ven con claridad lo que pasa en el mundo y -peor aún- no les preocupa cómo debería la grave circunstancia que vive Argentina y su pueblo, frente al desplante del actual régimen libertario.

En consecuencia -para enfrentar con éxito tamaño sismo- hay que hacerlo con el pueblo en su conjunto, fortalecido en sus valores y recuperado en su autoestima, como también la de devolverle las condiciones de vida digna que le confieren fortaleza espiritual, moral y ética, hoy vapuleada por tantos años de degradación social. En segundo lugar, terminar con las confrontaciones, que sólo sirven para la especulación electoral y la demolición de la democracia a favor de la dictadura libertaria que viene por todo.

A continuación transcribo algunos antecedentes que desnudan el verdadero propósito que se esconde detrás de este libertario y que muchos liberales deberían tomar nota ya que también viene por ellos, según el trasfondo filosófico en que se apoya Milei para construir -sin miramiento alguno- el régimen de odio y violencia a favor del capitalismo especulativamente financiero y materialista.

## Milei: consejero delegado de la dictadura actual

A medida que la sociedad evoluciona en la toma de conciencia y persiste con sus manifestaciones multitudinarias, Milei arremete con mayor violencia, porque su misión es cumplir con los preceptos filosóficos de una secta ultra capitalista que alimenta a la extrema derecha.

"Si a finales del XVIII se alzó una reacción que buscaba restaurar el absolutismo en Europa, ahora surge en EEUU la neorreacción, que pretende convertir las democracias liberales en dictaduras lideradas por consejeros delegados. Es la constatación de que la democracia es el último obstáculo al capitalismo. 'Ya no creo que la libertad y la democracia sean compatibles'. Estas palabras fueron escritas en 2009 por Peter Thiel, un magnate con una fortuna personal de 17.000 millones de dólares, fundador de PayPal y accionista de Facebook. Las escribió en su manifiesto titulado 'La educación de un libertario', que hoy se ha convertido en la piedra angular de una corriente filosófica denominada 'ilustración oscura' (*Dark enlightenment*, en inglés), también conocida como 'la neorreacción' (o por la abreviatura NRx) Esta doctrina está en la raíz de la nueva era que ya vivimos: la de la batalla final del capitalismo contra las democracias liberales. Hoy miembros de ese ejército de 'libertarios de derechas' adoctrinados en las ideas de la ilustración oscura, ocupan puestos destacados en los gobiernos de EEUU, de varios países de Europa y Latinoamérica".

Fuente: extracto del escrito de Toño Fraguas sobre el libro *La ilustración oscura*, de Nick Land.

## Conclusión

Para enfrentar la estrategia de semejante enemigo, los argentinos debemos proveernos de una doctrina asentada en el cristianismo, el humanismo y la fortaleza espiritual del pueblo, si queremos enfrentar con éxito tamaño empresa, aunque es menester lograr la unidad como comunidad organizada e integrada a un proceso de finalidad común, en el que prevalezca la ética y la moral para fijar las políticas públicas que nos exige este cambio de época.

Además, debemos abrir el camino que nos permita participar en el proceso de paz y concordia entre los pueblos como la de promover el restablecimiento del equilibrio y la armonía con nuestra naturaleza, hoy sacada de quicio por las atrocidades del materialismo y la especulación financiera.

(\*) Ex ministro de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba

### Posesión en diversos procesos judiciales

Mariano Pelliza Palmes,  
Juez de 1ª Instancia de Jesús María

Destinado a Abogados, empleados y funcionarios de la Justicia.

**16, 23 y 30 de abril.**

**18 a 20 hs.**  
sincrónico y asincrónico

**\$58.000.-**

Descuentos especiales para matriculados de Colegios de Abogados, Magistrados, Funcionarios y empleados Judiciales.

**50% OFF**

**HASTA 15% OFF**

Online, con certificado.

**Cupos limitados, escribinos a:** [cursos@comercioyjusticia.info](mailto:cursos@comercioyjusticia.info)

ACOMPANAN:

# La paradoja de la estafa: incremento de condenas, expansión del delito y fracaso preventivo del sistema penal argentino

► Por **Marcos Sequeira (\*)**

## Introducción

La estafa, prevista en el artículo 172 del Código Penal argentino, se encuentra en el centro de una dinámica penal compleja. Lejos de ser un fenómeno marginal, constituye una de las principales causas de intervención del sistema de justicia penal económico en nuestro país. La multiplicación de modalidades comisivas, especialmente a partir de la irrupción de nuevas tecnologías y plataformas digitales, ha complejizado su detección, persecución y sanción.

A pesar del aumento cuantitativo de las condenas, las estafas no han disminuido. Muy por el contrario, su prevalencia social ha aumentado de manera sostenida. Esta contradicción entre castigo y expansión delictiva obliga a repensar el enfoque tradicional, identificar las deficiencias del sistema actual, y proponer nuevas vías de abordaje institucional.

Este trabajo procura analizar las causas estructurales de este fenómeno desde una perspectiva penal, procesal y criminológica, poniendo el foco no sólo en las falencias normativas sino también en las omisiones sistemáticas del Estado frente a un delito que suele estar acompañado de otras conductas más graves -como el lavado de activos y la evasión fiscal- que rara vez son abordadas con seriedad.

## El tipo penal de estafa: una figura en expansión

La configuración básica de la estafa se mantiene prácticamente sin modificaciones desde su incorporación en el Código Penal de 1921. El artículo 172 establece:

“Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que defraudare a otro con nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos, falsos instrumentos, abuso de confianza, o valiéndose de cualquier otro ardid o engaño”.

Esta redacción abierta ha permitido, por un lado, una enorme flexibilidad interpretativa, pero, por otro, una dificultad estructural para delimitar con precisión su alcance. En palabras de Fontán Balestra, “la estafa es un tipo penal extremadamente dúctil, que corre el riesgo de absorber figuras que podrían encontrar ubicación en otras ramas del derecho” (Fontán Balestra, *Tratado de Derecho Penal*, 1974).

A partir de la década de 1990, el avance de la informática y la digitalización de las relaciones económicas dio lugar a nuevas variantes: estafas por correo electrónico, sitios de compraventa, *phishing*, fraudes con tarjetas, criptoestafas, inversiones falsas, sistemas piramidales, *deepfakes*, y suplantación de identidad, entre otros. La doctrina y la jurisprudencia han debido reinterpretar constantemente el alcance del “engaño” típico.

La casuística judicial muestra una capacidad de adaptación del tipo penal notable. Sin embargo, su potencial represivo queda atenuado por otros factores, que examinaremos a continuación.

## La pena y su nula capacidad disuasoria

Uno de los principales problemas radica en la baja escala penal prevista: de un mes a seis años de prisión. En la práctica, las condenas inferiores a tres años son de cumplimiento condicional, y muy pocas superan ese umbral.

Según datos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Informe Estadístico 2022), 86% de

las sentencias por estafa se imponen en suspenso, sin prisión efectiva. Este dato revela una falencia estructural: la sanción penal carece de impacto real en la conducta del infractor. Como sostiene Maier, “la pena simbólica, sin efecto aflictivo, difícilmente puede cumplir funciones preventivas, ni individuales ni generales” (Maier, Julio B. J., *Derecho Procesal Penal*, 2002).

Peor aún, los reincidentes profesionales -es decir, aquellos que viven del delito- han aprendido a adaptar su conducta a los márgenes del sistema, perpetrando múltiples estafas de bajo monto, de difícil trazabilidad, lo que les permite eludir sanciones ejemplares.

## La ineficacia estructural del proceso penal

A ello se suma una ineficiencia crónica del proceso penal ordinario. Las fiscalías carecen de recursos, personal capacitado y acceso a peritajes tecnológicos que permitan esclarecer maniobras complejas. En muchos casos, los damnificados deben realizar ellos mismos la recolección de pruebas iniciales, constituyéndose, en los hechos, en investigadores principales.

El resultado es que gran parte de los casos no son denunciados, o son desestimados por falta de impulso procesal. Cuando logran avanzar, lo hacen de forma fragmentada y a ritmo lento.

La jurisprudencia reconoce la gravedad del fenómeno pero suele limitarse a aplicar el tipo en sus términos formales. En palabras de la C.N.C.P., “la estafa, aun en su modalidad digital, no requiere de adecuaciones normativas adicionales, sino de una aplicación eficiente de las herramientas procesales ya existentes” (C.N.C.P., Sala III, “A., M. s/ recurso de casación”, 2021).

## El silencio frente a los delitos conexos: evasión y lavado

Un aspecto particularmente preocupante -y escasamente abordado- es la omisión casi absoluta del sistema judicial ordinario respecto de los delitos conexos, principalmente evasión tributaria (ley 24769) y lavado de activos (ley 25246). En la práctica, muchas maniobras de estafa implican también:

- Omisión dolosa de ingresos frente a AFIP.
- Uso de estructuras societarias para ocultar activos.
- Transferencias simuladas de fondos a terceros.
- Compra de bienes a nombre de testaferros.
- Movimientos bancarios entre jurisdicciones para dificultar la trazabilidad.

Sin embargo, la justicia ordinaria suele limitarse a investigar el hecho base, sin avanzar en los eventuales delitos tributarios o financieros. En el mejor de los casos, remite testimonio al fuero federal, donde los expedientes suelen caer en el olvido.

Un informe de la Unidad de Información Financiera (UIF, 2023) revela que menos de cinco por ciento de los casos judiciales por estafa terminan con una causa abierta por lavado. Este vacío genera un mensaje de impunidad institucionalizada.

## Factores socioculturales y la naturalización del “vivo”

Existe, además, una dimensión sociocultural del fenómeno. En muchos casos, el estafador no es percibido como un delincuente sino como alguien “avivado”, “vivo”, “que supo moverse”. Esta construcción simbólica debilita el reproche social, especialmente cuando la víctima aparece como “descuidada”, “codiciosa” o “ingenua”.

La criminología crítica ha señalado reiteradamente cómo ciertos delitos económicos gozan

de tolerancia social debido al prestigio o éxito aparente de sus autores (Baratta, Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, 2004). Esta percepción erosiona la legitimidad del castigo y refuerza la continuidad delictiva.

## Propuestas de abordaje integral

La solución al fenómeno de la estafa no puede limitarse al endurecimiento de penas, aunque es razonable discutir una reformulación del artículo 172 en función del daño social real de estas conductas. Pero más importante aún es impulsar una reforma estructural del abordaje estatal. Algunas medidas posibles incluyen:

1. Creación de más fiscalías especializadas en delitos económicos complejos.
2. Articulación obligatoria con AFIP, UIF y direcciones generales de Rentas provinciales y municipales cuando existan indicios de evasión o lavado.
3. Revisión de la escala penal para establecer un mínimo no excarcelable en casos agravados o reiterados.
4. Ampliación del decomiso de bienes, incluyendo bienes de terceros y testaferros.
5. Capacitación continua de operadores judiciales en delitos digitales y financieros.
6. Campañas de educación pública y financiera para prevenir nuevas víctimas.

## Conclusión

El delito de estafa se ha consolidado como una de las principales amenazas al orden patrimonial en la sociedad contemporánea. Su versatilidad, su potencial de daño y su capacidad de mimetizarse en entornos lícitos lo convierten en un desafío para el derecho penal tradicional.

El incremento de condenas, lejos de ser prueba de eficacia, puede ser síntoma de un sistema que reacciona tarde, sin capacidad disuasiva ni preventiva. Si no se actúa con una visión estructural y multidisciplinaria, seguiremos condenando estafas mientras el delito crece, se profesionaliza y se enraza en la economía real.

(\*) Especialista en derecho tributario y penal económico

**MIRÁ QUIÉN HABLA**

TEMPORADA 2024

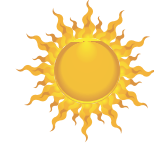
UNIVERSIDAD TORRES QUEVEDO

10

102.3

Canal10cordoba

LUNES A VIERNES DESDE LAS 10:00HS



#MUNDOPSY. CONSIDERAR LOS EFECTOS DE LA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS ES CLAVE

## Adolescencia online: cómo acompañar el uso de pantallas y prevenir riesgos

Una serie permitió develar los peligros subyacentes para una generación que está permanentemente conectada.  
Qué pueden hacer padres, madres y cuidadores en este escenario



Luz Saint Phat

lsaintphat@comercioyjusticia.info

**A**dolescencia es una nueva serie de cuatro capítulos que se encuentra disponible en la plataforma Netflix y permitió poner sobre la mesa de debate qué les sucede hoy a las adolescencias, en un contexto donde los lazos, los sentidos y las emociones están plenamente atravesados por el uso de las pantallas, lo cual -en sus versiones más extremas- puede convertirse en una nueva forma de soledad.

El caso que presenta esta ficción es realmente devastador. Un joven de 13 años es acusado del asesinato de una compañera, a quien había previamente acosado en línea mediante la difusión de material misógeno.

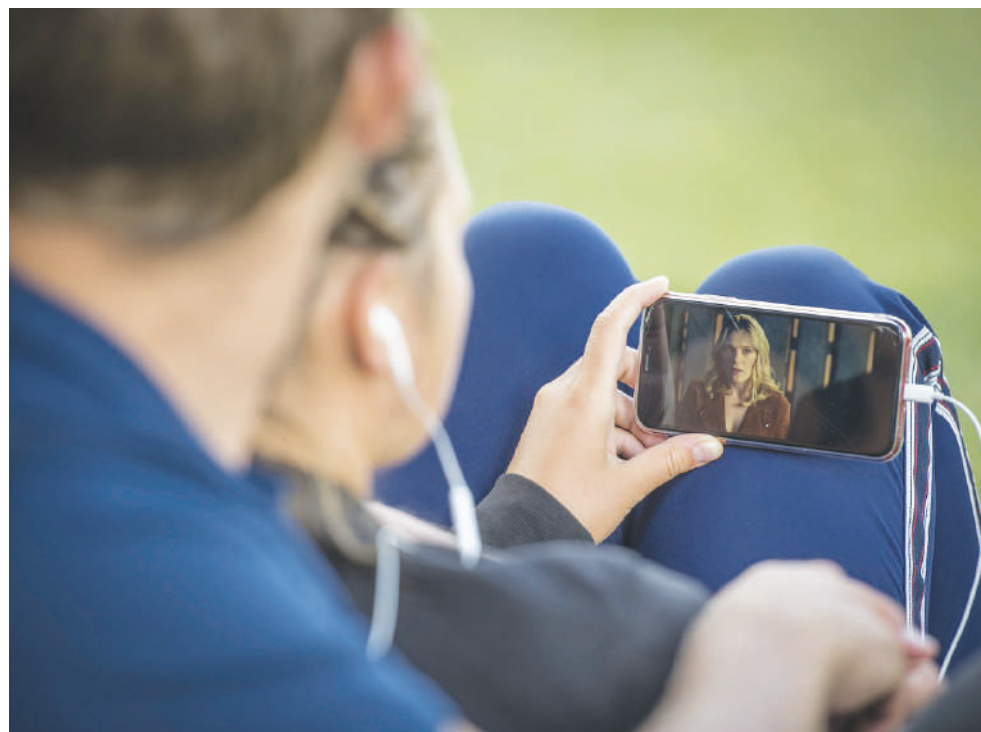
Qué sucede con este adolescente y cuáles son los factores que causaron el fatal desenlace, qué posición adopta la familia y la justicia son claves para comprender una problemática que está más cerca de la realidad de lo que muchas personas quieren creer.

Un elemento es central en esta historia: las comunidades que hoy tienen su lugar de encuentro en el mundo digital. Desde atrás de las pantallas, las personas comparten historias, generan lazos, relaciones, identificaciones, más aún cuando todavía el mundo y el cuerpo están en formación.

Atendiendo a estas temáticas, es interesante revisar un material que se encuentra disponible para la consulta general (también en línea) y que permite extraer algunas orientaciones para que padres, madres, cuidadores y el mundo adulto acompañe y oriente a los más jóvenes sobre sus consumos digitales.

Se trata del documento "Visualización saludable de videos: una guía para padres de adolescentes", publicado por la Asociación Estadounidense de Psicología (APA, por sus siglas en inglés), la cual sistematizó un conjunto de sugerencias aportadas por especialistas.

Según explicó la misma entidad, la guía "traduce décadas de investigación psicológica sobre el desarrollo adolescente en



consejos prácticos que los padres pueden usar para comprender los efectos de los diferentes tipos de contenido e iniciar conversaciones con sus hijos adolescentes sobre sus hábitos de consumo de videos".

"La guía también aborda cómo los padres pueden ayudar a sus hijos adolescentes a navegar por el contenido de influencers, los videos generados por IA y la publicidad integrada en las plataformas de video", explicó el parte de prensa.

La iniciativa fue realizada con el financiamiento de YouTube y permite comprender que "si bien es importante evitar el tiempo excesivo frente a la pantalla, el desarrollo de cada persona es único y no existe una regla universal sobre cuánto tiempo deben pasar los adolescentes en línea".

Aun así, se intenta que "los padres animen a sus hijos adolescentes a experimentar con breves descansos de la visualización de contenido de video y luego conversen sobre cómo se sienten después", con el objetivo de detectar las emociones profundas que pueden despertar los diferentes tipos de contenidos, sobre todo en lo relacionado con imagen corporal, discursos de odio y sexualidades.

Vale señalar que el mundo digital hoy es una amplia ventana hacia la humanidad y, aunque en general ha contribuido a la democratización de la información y de los contenidos, también presenta riesgos ligados a posiciones extremistas en todos los ámbitos y al uso irrestricto que pueden realizar los diferentes tipos de usuarios.

### Importancia

En el comunicado de APA se enfatiza en la importancia de estas herramientas para concientizar a la población sobre las ventajas y peligros del universo online, enfatizando en la necesidad de cuidado especial que presentan las personas que se encuentran transitando su adolescencia.

"Los adolescentes se encuentran en una etapa crítica de su desarrollo en la que pueden ser especialmente sensibles al contenido que implica violencia, conductas autolesivas o estándares corporales poco realistas, lo cual podría tener efectos a largo plazo en su salud mental, sus relaciones y la formación de su identidad", afirmó al respecto Arthur Evans Jr., director Ejecutivo de la APA.

"Los padres pueden ayudar a sus hijos adolescentes a tomar decisiones inteligentes sobre los videos que ven y a crear un equilibrio saludable entre el tiempo que pasan en línea y las actividades esenciales para su bienestar, como el sueño y la conexión en persona", agregó el especialista al referirse al aporte invaluable de la guía.

"YouTube comparte la dedicación de la APA para apoyar el desarrollo saludable y el bienestar de los adolescentes mientras navegan por el mundo digital actual", afirmó por su parte Garth Graham, director global de YouTube Health, e indicó que se espera que "la guía ayude a los padres a reducir el ruido e incorporar consejos basados en la evidencia para gestionar el tiempo frente a la pantalla y desarrollar hábitos digitales saludables con sus hijos adolescentes".

### Recomendaciones

Entre las sugerencias que ofrece la guía, se encuentran las siguientes:

- Iniciar conversaciones desde la curiosidad en lugar de la crítica, posicionando a los adolescentes como expertos en sus experiencias digitales.
- Analizar cómo los algoritmos, la inteligencia artificial y las técnicas de edición pueden estar influyendo en los videos que ven los adolescentes y la importancia de la verificación
- Ayudar a los adolescentes a comprender y reconocer el contenido que desencadena respuestas emocionales
- Modelar hábitos digitales saludables en casa.

Por otro lado, la guía también recomienda que los padres hagan preguntas sin prejuicios sobre los videos que ven sus hijos adolescentes, "reconociendo que es probable que sepan más sobre ciertas plataformas o creadores que ellos, lo que los hace más receptivos a la orientación en otras áreas", detalló el parte de prensa.

"Esto también les muestra que pueden pensar críticamente sobre el contenido por sí mismos, sabiendo que pueden recurrir a sus padres en busca de orientación", expresó la misiva.

"Las investigaciones demuestran que incluso los adolescentes mayores se benefician cuando sus padres muestran una curiosidad genuina por sus vidas", aseguró Evans.

**FIRMA DIGITAL**  
Integridad  
Autoría  
No repudio

Recibo de Suelo Digital

**Box**  
www.boxcustodia.com  
0351-4961518

**Comercio y Justicia Editores**  
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:  
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES  
COOP. DE TRABAJO LTDA.**  
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales.  
Se prohíbe la reproducción sin citar fuente.  
Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales.  
Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

**www.comercioyjusticia.info**  
redaccion@comercioyjusticia.info  
comercial@comercioyjusticia.info  
atencionalcliente@comercioyjusticia.info  
suscripciones@comercioyjusticia.info

**cyjpuntoinfo** **comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso.  
Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.  
**PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.**

CORREO ARGENTINO S.A.

FRANQUEO A PAGAR  
Cta. Cte. 1566471  
15000ZAA  
CORDOBA